



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 septiembre de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	María Margarita Loaiza Ramírez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-629
Auto de Sustanciación	0819
Asunto	Aplaza audiencia.

En la fecha fijada no fue posible realizar la audiencia programada debido a que el expediente fue entregado tardíamente por la firma contratada para el proceso de digitalización; escaneado, sin encuadernar, sin algunos documentos del expediente y, en cambio, con documentación que no corresponde al mismo.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la firma Productos y Servicios S.A.S., para que en el término de cinco (5) allegue íntegramente el expediente en mención.

Una vez se tenga el expediente completo, se fijará nueva fecha y hora para realizar la audiencia.

Comuníquesele a la partes y apoderados por la vía más expedita.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 121 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 6 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario